

RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS

EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2025 431039

PROCEDIMIENTO: MENOR

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: ACCESO A INFORMACIÓN MERCANTIL DE EMPRESAS DEL SECTOR PESQUERO PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

UNIDAD PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (6.365,00€)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (6.365,00€)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26/06/2025, la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica solicita a AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A. que presente una oferta para la contratación del servicio de acceso a información mercantil de empresas del sector pesquero por la Agencia:

PRODUCTOS	UNIDADES
Balances Situación y Cuentas Resultados.	700
Memorias Anuales / Depósito Cuentas.	100
Vinculaciones Societarias.	300
Perfiles Comerciales.	500
Total	1.600

Dicha información estará disponible a través de la plataforma web en un entorno de acceso on-line restringido a los miembros del equipo designado por la Agencia y deberá:

- Permitir la búsqueda de empresas por CIF y denominación comercial.
- Ofrecer información gráfica y analítica sobre la estructura de la propiedad, las vinculaciones societarias, las relaciones asociativas y las incidencias de las empresas consultadas.
- Presentar el máximo nivel de desagregación de la información económico-financiera.
- Abarcar un periodo de datos actualizado a los últimos 5 años.
- Facilitarse en formato digital (fichero hoja de cálculo) y en un periodo no superior a 10 días naturales.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/07/2025 18:38:59	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5sugew96L6Kqnh4M737r9YHo0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La entidad citada tiene la condición de empresa exclusivista según declaración responsable de fecha 22/05/2024 en la que se indica: "AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A. posee todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre la base de datos y el sistema INVESTIGA® PRO, siendo esta y las empresas que forman parte del mismo grupo empresarial las únicas que la distribuyen en el mercado".

La ejecución de la prestación del servicio se iniciará una vez formalizado el contrato con la notificación de la resolución de adjudicación. El contrato tendrá una duración de 12 meses.

La petición de oferta se remitió por correo electrónico, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

El plazo de presentación de oferta finalizaba a las 14:00 horas del día 30/06/2024.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo, se ha recibido, en tiempo y forma, la oferta de la entidad AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A., siendo el importe ofertado de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (6.365,00€), más el IVA legalmente aplicable.

TERCERO.- Con fecha 02/07/2025 se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

Que corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), en virtud de sus competencias recogidas en el artículo 7-h) de sus estatutos (DECRETO 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), la realización de las actuaciones necesarias para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2021-2024, (Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno) entre las funciones de la Agencia (Apartado 1.2 del contrato Plurianual) se encuentran:

- f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:
 - La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.

El Plan de Acción Anual que recoge las actividades a desarrollar por AGAPA aprobado para la anualidad 2024, incluye entre sus objetivos el siguiente:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/07/2025 18:38:59	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5sugew96L6Kqnh4M737r9YHo0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



01-01.01 - Desarrollar y consolidar servicios de consultoría especializada en la actividad agraria y pesquera, que incluye entre sus proyectos los siguientes:

- 24-01-01.01.01.001 - Elaboración estadísticas oficiales en materia de pesca y acuicultura.
- 24-01-01.01.01.003 - Consultoría socioeconómica y de planificación del sector pesquero.

Para la correcta ejecución de los proyectos se necesita recurrir a la contratación de un servicio online de acceso a información mercantil de empresas para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) a través del sistema INVESTIGA®-PRO (propiedad exclusiva de AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A., quien posee todos los derechos de Propiedad Intelectual) y único sistema de investigación mercantil que combina una avanzada herramienta de análisis visual de redes empresariales con la mayor base de datos de vinculaciones societarias del mercado.

La información mercantil sobre las empresas que desarrollan su actividad en el ámbito del sector pesquero y la economía azul en Andalucía (independientemente de donde localicen su sede central) engloba a las diferentes actividades que lo componen, como son la pesca extractiva fresca y congelada, la acuicultura marina, la producción de sal marina, la industria de transformación, la comercialización de los productos pesqueros y de servicios auxiliares. Dicha información se utiliza anualmente de forma agregada para la elaboración de estadísticas oficiales y estimación de parámetros, indicadores y ratios socioeconómicos del sector.

Entre las ventajas de contar con este servicio destacan las siguientes:

- Acceso a un gran volumen de información económica actualizada sobre empresas del sector pesquero andaluz, que permite la elaboración de operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- Amplio rango temporal de las consultas disponibles (al menos 5 últimos años), lo que permite analizar la evolución histórica de los principales ratios económico-financieros de las empresas del sector.
- Disponibilidad de los estados contables con máxima desagregación para poder estimar macromagnitudes sectoriales.
- Formato digitalizado (fichero hoja de cálculo) que posibilita el tratamiento ágil y fiable de un gran volumen de datos económicos que permiten la elaboración de múltiples análisis sectoriales.

Asimismo, hay que destacar que el acceso a la plataforma web INVESTIGA®-PRO ofrece también la posibilidad de disponer de forma inmediata de informes gráficos y analíticos de gran potencia y precisión (Visual Analyzer) sobre las vinculaciones existentes entre operadores del sector (Smart Data), conforme a las recomendaciones comunitarias para la correcta determinación de la dimensión empresarial.

En los últimos años, esta funcionalidad ha ido ganando peso específico entre las tareas desarrolladas por el equipo técnico del Departamento de Mercados Pesqueros de AGAPA en respuesta a las demandas formuladas por la DGPAEA de la CAPADR.

El presente expediente se tramita de conformidad con la Disposición Adicional 9ª de la LCSP 9/2017 de 8 de noviembre, que permite la “contratación de acceso a bases de datos y suscripción a publicaciones” mediante procedimiento de “CONTRATACIÓN MENOR” con sujeción a las exigencias normativas de este tipo de contratos.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/07/2025 18:38:59	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5sugew96L6Kqnh4M737r9YHo0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se propone la contratación de un servicio online de acceso a información mercantil de empresas para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) a través del sistema INVESTIGA®-PRO (propiedad exclusiva de AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A.) único sistema de investigación mercantil que combina una avanzada herramienta de análisis visual de redes societarias con la mayor base de datos de vinculaciones del mercado tanto en términos de ámbito temporal como geográfico.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP.

CUARTO.- Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A., por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (6.365,00€), más el I.V.A. legalmente aplicable.

La persona o entidad contratista ostenta la exclusividad para realizar la prestación objeto de la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

De acuerdo con la Instrucción de la Dirección Gerencia de la Agencia Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía 1/2024, de 18 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Instrucción 1/2021 de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, quedan excepcionado del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021 los procedimientos para la tramitación de los expedientes de contratación menor, respecto de la contratación de suministro de combustible para los medios transporte marítimos de la Inspección Pesquera de Andalucía.

SEGUNDO.- Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/07/2025 18:38:59	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5sugew96L6Kqnh4M737r9YHo0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, en relación a la adjudicación del contrato a un empresario determinado (exclusivista), resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 168.a).2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos “Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

TERCERO.- Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, estarán sujetos a las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 de abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/07/2025 18:38:59	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5sugew96L6Kqnh4M737r9YHo0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A. por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (6.365,00€), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.336,65 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de SIETE MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.701,65€).

La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La ejecución de la prestación del servicio se iniciará una vez formalizado el contrato con la notificación de la resolución de adjudicación. El contrato tendrá una duración de 12 meses.

SEGUNDO.- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a D. Daniel Nieto Guridi, Jefe de Departamento de Mercados Pesqueros de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.

CUARTO.- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/07/2025 18:38:59	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5sugew96L6Kqnh4M737r9YHo0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	